

DECRETO N°

TEMUCO,

12 FEB 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género- Centro de las Mujeres 2026.
3. La Resolución Exenta N° 85/2025 de fecha 29 de enero 2025 que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Temuco/Región de La Araucanía, año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 13 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco- Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Temuco/Región de La Araucanía, año 2025.
5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo, número 17 del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 13 de febrero de 2025, el cual señala lo siguiente: "Los saldos de recursos transferidos mediante el presente Convenio y que no fueron utilizados por los organismos receptores, deberán ser reintegrados por la entidad receptora de la transferencia", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.-

2. El excedente \$4.025.695.- (cuatro millones veinticinco mil seiscientos noventa y cinco pesos) se produjo en el Ítem Gastos en Personal, por motivo de vacancias de cargos del programa, considerando renunciaciones y licencias médicas, y saldos de compras ágiles en el ítem de Gastos de Operación, en período de término año, circunstancia que impedía generar modificaciones y adecuaciones presupuestarias en miras a utilizar el saldo presupuestario, en atención a los tiempos administrativos que conllevan dichos procesos

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco "Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género" de la comuna de Temuco/Región de La Araucanía", año 2025, de recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.001.002** por un monto de \$4.025.695.- (cuatro millones veinticinco mil seiscientos noventa y cinco pesos)

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGL/EBS/RFP/crp

Distribución:

Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Jurídico
Alcaldía
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

